



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2022-00028-00

DEMANDANTE: ROMÁN ANDRÉS OTAYA PAI

DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 15 de agosto de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que condenó a pagar como agencias en derecho a la parte demandada, COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA y en favor de la parte demandante, el equivalente al 3 % del total de las prestaciones reconocidas a las cuales se le suman las costas del proceso.

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia, en favor de la parte demandante.	
Agencias en derecho, 3% de las pretensiones	\$ 572.887
Cesantías	\$ 668.162
Intereses a las cesantías	115.815
Prima de servicios	385.478
Compensación en vacaciones	299.042
Indemnización moratoria	17.627.760
TOTAL, RECONOCIDO	19.096.257
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto reconocido	\$ 572.887

SON: QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCINETOS OCHENTA Y SIETE PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 26 de abril de 2024. Doy cuenta a la señora Juez de este asunto que está pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvese proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0308

Mocoa, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2022-00028-00
DEMANDANTE: ROMÁN ANDRÉS OTAYA PAI
DEMANDADO: COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL
TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA

Como quiera que, en el presente asunto, con providencia de 22 de septiembre de 2023, se ordenó el archivo advirtiéndose que se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO. – DESARCHIVAR el presente asunto, a efectos de proceder a la liquidación de costas

PRIMERO. - APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. – Una vez en firme devuélvase el expediente a su lugar de ARCHIVO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 13 del 30 de abril de 2024****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c739cba99466b0e6bce5dd0c4d69927729f654e747d2e5506a7fc652f7280f2**

Documento generado en 29/04/2024 03:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>